

0060



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2026-MPHCO/O

Huánuco, 29 de mayo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2026, el Dictamen de Comisión N° 14-2026-CST, de fecha 12 de mayo de 2026, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 295-2026-MPHCO-OGAJ, del 30 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 205-2026-MPHCO-GDS/SGECD, del 22 de abril de 2026, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Informe N° 00081-2026-MPHCO-OGA, del 13 de abril de 2026, de la oficina General de Administración; el Informe N° 0379-2026-MPHCO-OGA/OP, del 09 de abril de 2026, de la Oficina de Patrimonio; el Expediente Administrativo N° 202613088, de fecha 27 de marzo de 2026, presentado por el Director de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; concordante con el numeral 12) del artículo 20° de la misma norma.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41° señala que los acuerdos constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, asimismo, el artículo 69°, numerales 1) y 2), de la citada ley, establece que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202613088, el Director de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes solicita la exoneración del pago por derecho de uso de la cancha de grass sintético de San Pedro y del espacio del Parque Infantil ubicado en el Jr. Aguilar, a fin de desarrollar actividades deportivas dirigidas a aproximadamente cien (100) estudiantes de diversas disciplinas deportivas, durante el periodo comprendido entre los meses de abril y octubre de 2026, en el horario de 07:00 a 11:00 horas.

Que, mediante Informe N° 0379-2026-MPHCO-OGA/OP, la Oficina de Patrimonio efectuó la valorización correspondiente conforme al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2024-MPHCO/A, determinando que el monto total por concepto de derecho de uso asciende a S/ 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 205-2026-MPHCO-GDS/SGECD, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación emitió opinión técnica favorable, señalando que la actividad contribuye al desarrollo integral de la población estudiantil, fomenta la práctica deportiva y la identificación de nuevos talentos, en concordancia con lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe Legal N° 295-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud resulta jurídicamente procedente, por cuanto la exoneración solicitada se encuentra orientada a promover el deporte, la educación y el bienestar de la juventud huanuqueña, constituyendo una medida de interés público y de carácter social que fortalece la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 14-2026-CST, la Comisión de Sistema Tributario recomienda al Concejo Municipal aprobar la exoneración solicitada, considerando la finalidad social de la actividad, su carácter no lucrativo, el beneficio directo a la población estudiantil y la competencia legal del Concejo Municipal para adoptar este tipo de decisiones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable de la **MAYORÍA** de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Dictamen de Comisión N° 14-2026-CST, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. – EXONERAR a la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes del pago por derecho de uso de la cancha de grass sintético de San Pedro y del espacio del Parque Infantil ubicado en el Jr. Aguilar, por la suma total de S/ 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos y 00/100 Soles), para el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a sus estudiantes durante el período comprendido entre los meses de abril y octubre de 2026, en el horario de 07:00 a 11:00 horas. **Con eficacia anticipada a la fecha del evento, esto es al mes de abril de 2026,**

ARTÍCULO 3°. – TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, así como al Director de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes", para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO GARCÍA GALLARDO
ALCALDE

